

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para el presente otorgamiento.

Y de otra, Don Francisco Piniella Corbacho, Rector de la Universidad de Cádiz, con NIF nº Q-1132001-G y domicilio en Paseo Carlos III, nº 9 de Cádiz, según nombramiento otorgado en el Decreto 498/2019, de 17 de junio, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en nombre y representación de la misma y en virtud del Artículo 57, punto 14 del Decreto 281/2003 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz. BOJA 207 de 28 de octubre de 2003 y BOE 279 de 21 de noviembre de 2003.

La competencia de la Universidad de Cádiz para la suscripción del presente convenio se funda en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para realizar el servicio público de la educación superior y el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Respecto de la competencia de la Diputación se justifica en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (art. 36.1.d) LRBRL).

Ambas parte intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad de ambas partes materializar el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Cádiz a la Universidad de Cádiz, para la puesta en marcha del Máster universitario denominado "Máster Nam. Máster en Gestión e Innovación de la Cultura Gastronómica" como título propio, para el curso académico 2020-2021. Y así mismo, de los dos títulos de expertos universitarios que se derivan del mismo y que se denominan respectivamente "Innovación, creatividad y cultura gastronómica" y "Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar".

SEGUNDO. Que la Diputación de Cádiz, tiene entre otras funciones y fines, proponer y desarrollar instrumentos encaminados a promocionar y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros de la Provincia de Cádiz, y la asistencia y colaboración con empresas y entidades asociativas de los sectores agroalimentario y pesquero, para facilitar su participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; en este caso persigue fomentar la interacción y las sinergias entre la alimentación, la gastronomía y la educación.

Código Seguro De Verificación:	Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco Pinella Corbacho	Firmado	16/07/2020 10:18:52 15/07/2020 21:33:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==		



TERCERO. Que la Universidad de Cádiz, es una Universidad Pública, que de acuerdo con el artículo segundo de sus Estatutos atiende los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
 - Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
- Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
- Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
- Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
- Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
- Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.

De conformidad con todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio se formaliza para materializar el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Cádiz a la Universidad de Cádiz, para la puesta en marcha del Máster universitario denominado "Máster Ñam. Máster en Gestión e Innovación de la Cultura Gastronómica" como título propio, para el curso académico 2020-2021. Y así mismo, de los dos títulos de expertos universitarios que se derivan del mismo y que se denominan respectivamente "Innovación, creatividad y cultura gastronómica" y "Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar".

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES. Ambas partes se comprometen a: Dar visibilidad y otorgar reconocimiento público a la celebración del máster y los dos cursos de expertos universitarios mencionados como entidad pública.

- Intercambiar información sobre las diferentes iniciativas en el ámbito de la gastronomía y de los productos agroalimentarios españoles.

Código Seguro De Verificación:	Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco Pinella Corbacho	Firmado	16/07/2020 10:18:52 15/07/2020 21:33:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==		



- Identificar mediante el intercambio de criterios y opiniones, las líneas de colaboración en la realización del máster y los dos cursos de expertos para dar a conocer la gastronomía y en particular la riqueza y variedad de los alimentos de España.
- La Diputación de Cádiz proporcionará a la Universidad de Cádiz el apoyo técnico, a través de los medios humanos y materiales que se consideren apropiados para el desarrollo del citado máster y dentro de las competencias del mismo.
- La Diputación de Cádiz y la Universidad de Cádiz podrán coordinar acciones de promoción, difusión y divulgación conjuntas en congresos, jornadas, seminarios y charlas, en el marco de sus actividades.
- Ambas partes se comprometen a respetar el uso de sus respectivas marcas representadas por sus títulos y logotipos, que sólo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente Acuerdo. Ninguna de las partes podrá utilizar los logos y las marcas de la otra parte sin la previa autorización expresa de la otra, debiendo solicitar por escrito esta autorización.
- Ambas partes, la Diputación de Cádiz y la Universidad de Cádiz se comprometen a participar en la Comisión de seguimiento.

TERCERA.- OBJETIVOS ACADÉMICOS DEL MÁSTER Y DE LOS DOS TÍTULOS PROPIOS.

- Formar a profesionales para liderar proyectos gastronómicos nacionales e internacionales con capacidad para el análisis y el pensamiento crítico.
- Fomentar una gastronomía en el marco de la sostenibilidad (ODS), la soberanía alimentaria y el Km 0.
- Contribuir a la necesidad que hay en el mercado laboral de encontrar a líderes con una visión global e interdisciplinar de la gastronomía y de nuestros productos alimentarios.
- Entender la gastronomía y nuestros productos como parte del sector creativo.
- Demostrar la capacidad de influencia del conocimiento y la investigación en la construcción de proyectos que aporten inteligencia e innovación gastronómica.
- Desarrollar cultura gastronómica, conocimiento de los productos alimentarios españoles y formar profesionales en esta área.
- Enseñar a pensar, a crear, a gestionar y a innovar con responsabilidad. No solo a producir y a ganar.
- Adelantarse a la necesidad de un mercado de trabajo y de unos oficios que todavía no se ofertan.

Código Seguro De Verificación:	Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco Pinella Corbacho	Firmado	16/07/2020 10:18:52 15/07/2020 21:33:24
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==		



CUARTA.- FINANCIACIÓN. Las actuaciones contempladas en este protocolo se realizarán con los medios humanos y materiales de las partes, sin que en ningún caso impliquen transferencia de recursos entre éstas ni compromiso de realización de gastos específicos.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el mejor desarrollo de las actuaciones previstas en este protocolo, se crea una Comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Diputación de Cádiz y dos representantes del Vicerrectorado competente en la materia de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

Esta comisión se reunirá anualmente para la puesta en común de las iniciativas a promover por cada parte en cada ejercicio, con el objetivo de buscar las colaboraciones que faciliten la promoción de los Alimentos de España en el máster.

Además, se celebrarán tantas reuniones de la Comisión de seguimiento como se estime necesario a petición de una de las partes, pudiendo recabar la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar.

SEXTA.- PUBLICIDAD. En toda la publicidad que se realice durante la ejecución de este Convenio de Cooperación, constará expresamente la colaboración prestada por la Diputación de Cádiz y por la Universidad de Cádiz, en forma claramente legible.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. El presente Convenio tendrá una duración de dos años y surtirá efecto desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta tres años como máximo. El correspondiente acuerdo de prórroga se adoptará con anterioridad a la fecha de finalización de sus efectos y deberá tener carácter expreso.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN. Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio, en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD UE2016/679 de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En aplicación a la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Convenio, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro De Verificación:	Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco Pinella Corbacho	Firmado	16/07/2020 10:18:52 15/07/2020 21:33:24
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==		



El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o por decisión motivada de una de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista de resolución, no afectando a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

DÉCIMA.- Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se traspone al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La suscripción de este Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Leído el presente documento, lo encuentran conforme las partes con sus intereses y voluntades, por lo que lo firman en el lugar y fecha arriba indicados (ut supra).

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Por la Universidad de Cádiz,

La Presidenta

El Rector

Código Seguro De Verificación:	Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	16/07/2020 10:18:52
	Francisco Pinella Corbacho	Firmado	15/07/2020 21:33:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Fxb5Umq5mswBQWpRI33iqg==		

